I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000743

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 15 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2183/2013; el Memorándum N° 1000/0311/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/268/2013 y Nº202/712/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/268/2013, se autorizó la contratación a honorarios del Personal que desempeñará funciones en el Centro de Salud Mental (COSAM) de Cerrillos, por un período de 03 meses, desde el 01 de enero al 31 de marzo de 2013, modificado por Decreto Exento Nº202/712/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 25 de abril de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **ERNESTO ANDRÉS GARCÍA ROJAS, Asistente Social,** cédula de identidad N°15.314.446-k, para que realice la función de Asistente Social en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 44 horas semanales.

2. El contrato rige a contar del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.1 Don **ERNESTO ANDRÉS GARCÍA ROJAS,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a don **ERNESTO ANDRÉS GARCÍA ROJAS,** por concepto de honorarios, la suma de $800.000.- (ochocientos mil pesos) brutos mensuales, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **ERNESTO ANDRÉS GARCÍA ROJAS,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000743

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

5. Don **ERNESTO ANDRÉS GARCÍA ROJAS,** deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

6. Las partes dejan expresa constancia que don **ERNESTO ANDRÉS GARCÍA ROJAS,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **ERNESTO ANDRÉS GARCÍA ROJAS MEZA,** queda en libertad de imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" y 24.03.009.004 "COSAM" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avg.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM
Secplan
Interesado
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA